ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Reglamentario 2516 del 12 de Julio de 2011, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten. Se presenta el estudio previo requerido para adelantar el presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los elementos a adquirir y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2516 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La oportunidad de fortalecer y visibilizar al INFOTEP en el contexto local, con miras, al nivel local, respaldar su visión y sus procesos misionales, la ofrece la celebración del Día de la emancipación. Es un gran potencial, por las interdependencias existentes entre lengua y cultura, y que las consecuencias de la debilidad de una, influyen necesariamente en la otra; así, por lo general el desconocimiento y la omisión de la importancia de una lengua y sus orígenes ancestrales reflejan en una identidad cultural débil.

Teniendo en cuenta lo anterior, lo observado en el contexto del Departamento Archipiélago, es que hace aproximadamente seis décadas cuando iniciaron los procesos socioeconómicos drásticos, se generaron huellas en la identidad cultural isleña, a través de la libertad o no del idioma que los habitantes locales tenían la posibilidad de elegir y usar, al momento de, como en las maneras efectivas de comunicarse en la cotidianeidad. En ese sentido, el impacto que tuvieron estas trasformaciones drásticas socioeconómicas, todavía transcurre en la identidad cultural isleña, reflejado en la decisión que toman los habitantes, de usar o dejar de usar una lengua. Ello puede constituir un riesgo, conducente al deterioro o desaparición del territorio insular del uso, ya sea del idioma inglés o español, contribuyendo a la disminución de la diversidad lingüística. En el marco del concepto de Reserva de Biosfera, que tiene por premisa que la conservación de la biodiversidad va paralelo con la conservación de la diversidad cultural; y de las ventajas comparativas que tiene este territorio, por su contexto multicultural, y turístico, es pertinente impulsar procesos identitarios lingüístico-culturales, aprovechando la fecha establecida por la cámara de representantes del 20 de julio de 2020 señalando el día 31 de julio como el día de la emancipación del pueblo raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

Las manifestaciones culturales y artísticas isleñas que expresan el desarrollo, evolución y transformaciones de la lengua; el nombrar, cantar, y contar, las percepciones culturales propias del isleño sobre el paisaje, la gastronomía, la música, la oralidad, las experiencias y vivencias particulares a este territorio, están recreadas en las narrativas populares, y las diversas formas creativas que nacen en el seno de la lengua propia y cultura isleña. Por ende, al resaltar estos procesos locales en el Día de la emancipación, relacionados con el desarrollo de la cultura a través de la lengua, serán valorados y fortalecidos en el contexto multicultural e internacional.

Por consiguiente, en cumplimiento con las políticas y objetivos del plan Estratégico relacionadas con la gestión de calidad y los lineamientos establecidos para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad académica y cultural y atendiendo al plan de desarrollo

promovido para INFOTEP, establece la necesidad de contratar los servicios para conmemorar el día de la emancipación.

2. Objeto del contrato.

APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES LUDICAS, LITERARIAS Y CULTURALES EN LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA EMANCIPACIÓN DEL CENTRO DE LENGUAS - DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS – INFOTEP. UNSPSC 81141601 - 90101603 -93141701 -80121600.

2.1. Condiciones Técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Jhonny cake	100
2	Fish ball	100
3	Guava jelly 200gr	100
4	Baahmi	100
5	Sorrel (incluido envase)	100
6	Grupo de música típica	1
7	Grupo de baile típico	1
8	Estación de agua y cafe	1
9	Expositor en lengua creole	1
10	Juegos tradicionales	5
11	Premiación de mejor traje ancestral	1
12	Premiación de mejor peinado cultural	1

El servicio debe ser:

- De primera calidad
- Suministrarse de acuerdo a las necesidades.
- Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
- Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.
- Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.
- Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
- Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP.
- El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasificación en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios**.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
90101603	Servicios de alimentación	Restaurante y catering	Servicios de banquete y caterin	Servicios de caterin
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo cadena de suministros	Logística
93141701	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales
80121600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios legales	Servicios de derecho comercial	Servicios de derecho comercial

3. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para este proceso es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.oo)** exento de IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

3.1. Fuentes de Financiación: Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13121 de fecha 14 de Julio de 2021, con cargo a los Dependencia: 001 UNIDAD ACADEMICA. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-5-0-2202018-02, Adquisición de bienes y servicios – servicio educativo de promoción del

bilingüismo – fortalecimiento de las estrategias de calidad, cobertura, pertinencia y permanencia de la educación superior en el INFOTEP SAN ANDRES.

3.2. Forma de Pago: El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un solo pago, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.

4. Fundamento Jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía por ser inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

5. Lugar de Ejecución del Contrato: Los servicios a contratar se ejecutarán en el Departamento de San Andrés y se fija para los efectos contractuales como domicilio contractual la Isla de San Andrés.

6. Plazo de ejecución: El plazo previsto para la ejecución es de Un (1) Día, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.

7. Obligaciones específicas:

- Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
- Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.
- Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.
- Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
- Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP.
- El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

8. Identificación del contrato a celebrar:

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

9.1. Análisis del Sector- Estudio de Mercado

Para establecer el presupuesto oficial, el **INFOTEP** efectuó con fundamento en cotizaciones las cuales hacen parte integral del Presente Estudio, adicional a ello se verificaron las contrataciones anteriores que incluye este tipo de contratos con objetos similares.

Así mismo, se tuvo en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la entidad estimo un presupuesto para la presente invitación Pública en **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo),** M/cte.

Este valor, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato.

9.1.1. Cotizaciones

Cotización No.1

ITEM	DESCRIPCION	ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Jhonny cake, fish ball, guava jelly , baahmi y sorrel	Fundación Building the future	100		$2.000.000
2	Grupo de música típica	Fundación Building the future			$1.000.000
3	Grupo de baile típico	Fundación Building the future			$1.000.000
4	Estación de agua y cafe	Fundación Building the future		No presento este ítem	No presento este item
5	Expositor en lengua creole	Fundación Building the future			$1.500.000

6	Juegos tradicionales	Fundación Building the future			$1.500.000
7	Premiación de mejor traje ancestral	Fundación Building the future			$2.000.000
8	Peinados culturales	Fundación Building the future			$2.000.000
Total					$11.000.000

Cotización No.2

ITEM	DESCRIPCION	ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Jhonny cake, fish ball, guava jelly , baahmi y sorrel	New Breeze Foundation	100	$17.000	$1.700.000
2	Grupo de música típica	New Breeze Foundation	1	$1.000.000	$1.000.000
3	Grupo de baile típico	New Breeze Foundation	1	$1.000.000	$1.000.000
4	Estación de agua y cafe	New Breeze Foundation	1	$300.000	$300.000
5	Expositor en lengua creole	New Breeze Foundation	1	$1.500.000	$1.500.000
6	Juegos tradicionales	New Breeze Foundation	5	$300.000	$1.500.000
7	Premiación de mejor traje ancestral	New Breeze Foundation	1	$1.500.000	$1.500.000
8	Premiación de mejor peinado cultural	New Breeze Foundation	1	$1.500.000	$1.500.000
Total					$10.000.000

El Infotep pondero el valor total de las dos cotizaciones recibidas, las cuales sirvieron para determinar el valor de la presente contratación.

9.1.2. Análisis histórico de las condiciones que en el pasado ha establecido la entidad en contratos con objetos similares.

ITEM	AÑO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR
1	2020	063-2020	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CLIMA ORGANIZACIONAL, TALENTO HUMANO, BIENESTAR UNIVERSITARIO INSTITUCIONAL Y ACADEMICA– INFOTEP UNSPSC 93141506.	3 Meses y 15 días	$150.000.000
2	2019	089-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DIRIGIDO A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA INFOTEP Y QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP	25 DÍAS	$64.000.000
	2019	061-2019	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONVOCATORIAS PERSONALIZADAS, SENSIBILIZACION, CAPACITACIONES, Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES - INFOTEP".	4 MESES Y 25 DÍAS O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO	$219.968.534
	2019	SMC 013-2019	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE CONLLEVEN A BRINDAR CAPACITACIÓN EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL Y LIDERAZGO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP.	CINCO (5) MESES Y VEINTE CINCO (25) DÍAS	$15.000.000

	2018	005-2018	PRESTACION DE SERVICIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, LITERARIAS Y ACADÉMICAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL IDIOMA DEL CENTRO DE LENGUAS - DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS – INFOTEP. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS UNSPSC 81141601"	1 DÍA	$.3.992.000

10. VALOR: Se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) MCTE**; incluido todos los costos directos e indirectos, pero exento de IVA en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 ° del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** seleccionado dentro del termino establecido en el cronograma de la Invitación, se obliga a otorgar a su costa y a favor del **INFOTEP** una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** en los términos señalados en el artículo **2.2.1.2.3.1.2° del Decreto 1082 de 2015**, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- **De Cumplimiento**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

12. RIESGOS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA FORMA DE MITIGARLOS: Están establecidos en el documento anexo a los estudios previos, en donde se describen las circunstancias que se considera constituyen riesgos que en un futuro afecten la correcta ejecución del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación.

Se han elaborado los estudios previos de la contratación determinando los aspectos técnicos y económicos del contrato, teniendo en cuenta todas las medidas para garantizar que se contrate con personas idóneas, con la mejor calidad, el mejor precio y los mejores insumos, buscando así mismo aminorar los riesgos en la contratación.

(Ver matriz de riesgos)

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Coordinador del centro de lenguas o quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El INFOTEP podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

- **CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

San Andrés Isla, julio 22 de 2021.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Vicerrector Académico

Realizó: Emelino Oneil Pérez / Centro de Lenguas – Wendy Johanna Rodríguez Vélez / Abogada Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchel Humphries /Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora